

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL ONCE DE JULIO DE 2019.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/11/07/2019

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día once de julio del dos mil diecinueve, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Coordinador Jurídico y de Datos Personales, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/136-18/JOER
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/50-18/CYDV en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Inconformidad RIA 25/19
 - 4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/59-19/CYDV.
5. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.

Por tu derecho. ~~o saber~~

Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/012-19/NJLB

6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.

7. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con diez minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/136-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Estimadas Comisionadas, de acuerdo a lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde al de la voz, el desahogo de un solo asunto, por lo que previo al desarrollo de la misma, se remitió para sus observaciones y consideraciones el proyecto de resolución del Recurso de Revisión señalado con el número RR/136-18/JOER, por lo anterior procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutiveos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- No ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el Recurrente en contra del Sujeto Obligado AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta dada por el Sujeto Obligado, AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, respecto a la solicitud de información con número de folio 00486518, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente Resolución.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista, en estrados y **CÚMPLASE.** -----

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/11/07/19.01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/136-18/JOER.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado con el número 4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu de la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/50-18/CYDV en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Inconformidad RIA 25-19.

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados integrantes del Pleno de este Instituto, en la celebración de la presente sesión extraordinaria, corresponde a la de la voz desahogar dos asuntos, en este sentido, en cumplimiento al RESOLUTIVO SEGUNDO de la Resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, derivado del Recurso de Inconformidad con número de expediente RIA 025/19, por lo que con atención a lo previsto en el Capítulo I del Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, procedo a someter a su consideración sus puntos resolutivos, sometiéndolo a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el recurrente, en contra del Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE REVOCA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE**

Por vía de ~~FINANZAS~~ **FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.- -

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo, **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días hábiles**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. - - - - -

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- - - - -

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por correo electrónico, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.** - - - - -

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/11/07/19.02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/050-18/CYDV en cumplimiento a la
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu de la Torre Villanueva, lo es el marcado como número 4.2, el correlativo punto marcado como

4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/059-19/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Continuando con el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, y de acuerdo a lo establecido en el orden del día de la misma, me permito someter para su discusión y aprobación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/059-19/CYDV, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente de cuenta, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el recurrente, en contra de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA** de la información solicitada por la impetrante, identificada con el número de folio INFOMEX, **01258518**, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por la solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -----

Por tu derecho **TERCERO.**

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo**, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO.- Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de merito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 fracción I y 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo ~~188~~ en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.**

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo
ACT/EXT/PLENO/11/07/19.03

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/059-19/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado con el número 5, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/012-19/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- De acuerdo a lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, únicamente corresponde a la de la voz, desahogar un único asunto, por lo que previo a la celebración de la presente sesión, fue enviado el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/012-19/NJLB, para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual por lo cual una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente de cuenta, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutiveos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el recurrente, en contra del Sujeto Obligado **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado, **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado **haga entrega** de la información requerida en la **modalidad de envío requerida por el solicitante hoy recurrente (vía electrónica)**, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana

Por tu derecho a saber

se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, **debiendo notificarle directamente al Recurrente**. Asimismo, deberá de **informar a este Instituto**, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -----

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -----

QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y adicionalmente publíquese a través de lista, en estrados y **CÚMPLASE**. -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/11/07/19.04	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/012-19/NJLB.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

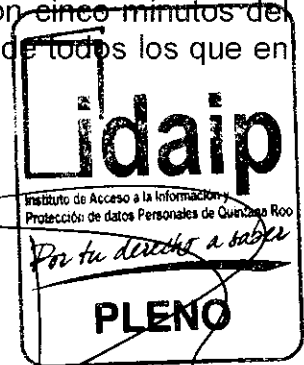
6.- Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/11/07/19.05	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha once de julio de dos mil diecinueve.
---	---

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las doce horas con cinco minutos del día once de julio del dos mil diecinueve. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.



José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente




Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada


Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada


Aida Ligia Castro Basto
Secretaría Ejecutiva


Marcos Kennedy Mayo Baeza
Coordinador Jurídico y
de Datos Personales

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARÍA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

